



Factura: 001-001-000011350



20170109001P00717

NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SIG-SIG

EXTRACTO

Escritura N°:		20170109001P00717					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2017, (17:01)					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ NUGRA MARIO GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103884581	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANCHEZ ZHIMINAI CELA GLADYS VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103952180	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	COCHANCELA NUGRA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919142893	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		SIG-SIG			SIGSIG		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40.00					

NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SIG-SIG





República del Ecuador  
Notaría Primera  
Sigsig-Azuay

ESCRITURA PÚBLICA

DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

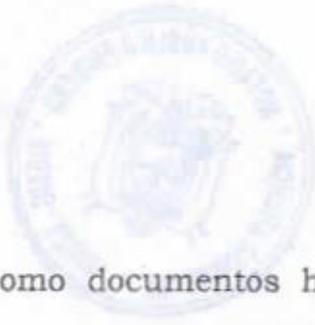
CEDENTE: SR. MARIO GILBERTO SÁNCHEZ Y SRA.

CESIONARIO: SR. MIGUEL ANGEL COCHANCELA

CUANTIA: 40,00 DOLARES

DI DOS COPIAS

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los VEINTIDOS días del mes de MAYO del año DOS MIL DIECISIETE. Ante mí, doctor Ramiro Atencia Lombaida, Notario Público Primero de este cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: Por una parte los cónyuges MARIO GILBERTO SÁNCHEZ NUGRA y GLADYS VERÓNICA SANCHEZ ZHIMINAICELA; y, por otra parte el señor MIGUEL ANGEL COCHANCELA NUGRA; los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, de estado civil casados, de ocupación o profesión albañil, quehaceres domésticos y chofer, mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles personalmente, doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas agrego a



República del Ecuador  
Notaría Primera  
Sigsig-Azuay

esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes, por mí el Notario, de los efectos y resultados legales de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública y que incorpore al protocolo de la Notaría a mi cargo, la siguiente minuta: "MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una cesión de participaciones, derechos en la línea, y puesto de trabajo, otorgado de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan el presente instrumento público: Por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges MARIO GILBERTO SÁNCHEZ NUGRA y, GLADYS VERÓNICA SANCHEZ ZHIMINAICELA; y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor MIGUEL ANGEL COCHANCELA NUGRA; ecuatorianos, domiciliados en el cantón Sigsig, casados, mayores de edad y capaces ante la ley: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes son propietarios de cuarenta participaciones de un dólar cada una, las mismas que tienen suscritas en la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RUTAS DEL SABER



República del Ecuador  
Notaría Primera  
Sigsig-Azuay

TRANSRUTSAB. CIA LTDA, que adquirieron al señor Jorge René Paguay Valdez y señora, mediante escritura celebrada en la Notaría primera de este cantón el cuatro de diciembre de dos mil quince, inscrita con el número dieciséis del Registro de Compañías el veintidós de diciembre de dos mil quince. La compañía se constituyó mediante escritura celebrada en la Notaría Segunda de este cantón, el siete de septiembre del año dos mil seis, e inscrita en el Registro de Compañías del cantón Sigsig, con el número cinco, el siete de noviembre del año dos mil seis. La Junta General Extraordinaria de socios celebrada el dieciséis de abril del año dos mil diecisiete, en el domicilio de la Compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta del acta que se agrega como habilitante, tomó la siguiente resolución: renunciar al derecho preferente que les asiste, en la cesión o transferencia de participaciones, a favor del señor MIGUEL ANGEL COCHANCELA NUGRA, autorizando a los primeros comparecientes ceder sus participaciones. TERCERA: CONTRATO.- Mediante el presente instrumento, los primeros comparecientes, exponen: Que por el valor de cuarenta dólares, tienen a bien ceder y transferir las cuarenta participaciones de



República del Ecuador  
Notaría Primera  
Sigsig-Azuay

un dólar de los Estados Unidos cada una, derechos en la línea, y puesto de trabajo, a favor de señor MIGUEL ANGEL COCHANCELA NUGRA, quien se incorpora a la Compañía; de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo, además, comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías, a la señora Notaria Pública Segunda como al señor Registrador Mercantil del cantón Sigsig a fin de que tomen nota en los libros para los fines de ley. CUARTA: ACEPTACIÓN.- El señor MIGUEL ANGEL COCHANCELA NUGRA, acepta este contrato en todas sus partes por ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas para la validez de la escritura a celebrarse. Hasta aquí la minuta suscrita por el abogado Romel Atencia Arévalo, matrícula 01-2016-274 del Foro de Abogados del Azuay, en cuyo contenido se ratifican y dejan elevada a escritura para los efectos legales. Presentan las cédulas y certificados del último evento electoral. Me entregan los documentos habilitantes en los que se incluye el certificado electrónico de identidad ciudadana. - VIENEN LOS

DOCUMENTOS                      HABILITANTES:



venda, hipoteque sus bienes inmuebles, represente en las cooperativas de transporte de las que es socio, realice trámites administrativos, proceda a dar en hipoteca Abierta sus bienes inmuebles ya sea compradas, o derechos hereditarios, confiriendo tanto las facultades de administración como la de disposición de sus bienes. Interponga cualquier acción judicial o extrajudicial que sea necesario para la defensa de sus intereses sea por la vía civil o penal, presentando demandas, comparecientes a Audiencias y Juntas de Conciliación, pudiendo firmar cuantos documentos sean necesarios hasta la consecución de dicho objetivos.- En caso necesario podrá delegar parte o todo este mandato a un abogado en libre ejercicio profesional con fines de procuración judicial, confiriéndole las atribuciones del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano y en fin realice trámites del cualquier índole en defensa de mis intereses.- El mandante le confiere todas las atribuciones sin que pueda argüirse insuficiencia del presente mandato por falta de cláusula expresa.- La cuantía es indeterminada.- Hasta aquí el Poder General que el compareciente me a presentado y que la deja clavado a instrumento publico para que surta los efectos de ley.- No se presenta minuta por falta de abogado residente en este cantón.- Leída por mi el notario al otorgante este se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el notario en u solo acto de lo cual doy fe.-

0104643648

HONORABLE  
 CIUDAD  
 DROCH  
 69167  
 1997

2042  
Dos mil cuatrocientos cuarenta y dos

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: MANUEL MESIAS LLANOS MOROCHO

A FAVOR DE: MARIA ROBERTINA MOROCHO SANCHEZ

CUANTIA: INDETERMINADA N° 596



En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, Republica del Ecuador, el día de hoy VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ante mi, doctor IVAN AREVALO MOSCOSO, Notario Público Primero

de este cantón, comparece a la celebración de esta escritura, en forma libre

y voluntaria, por una parte, y, en calidad de poderdante el señor MANUEL

MESIAS LLANOS MOROCHO, de estado civil soltero, ecuatoriano,

mayor de edad, domiciliado en este cantón, capas ante la ley para contratar

y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y

resultados legales de la presente escritura me manifiesta que es su voluntad

elegir a escritura pública el contenido de lo siguiente: El Compareciente

señor MANUEL MESIAS LLANOS MOROCHO, tiene a bien conferir

un Poder GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a

favor de su madre la señora MARIA ROBERTINA MOROCHO

SANCHEZ, domiciliada en este cantón, para que, a su nombre y

representación realice cualquier tramite que se requiera de su presencia

dentro del Ecuador, ya sean tramites Bancarios, abriendo o cerrando

cuentas Bancarias, trámites societarios, retire o deposite dineros, compre,

Se confirió la copia se confirió la copia el día 14 junio 2007 en el día de la celebración de esta escritura  
Dr. Ivan Arevalo Moscoso  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON SIGSIG  
E 110109





PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

ACTA DE CESION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "RUTAS DEL SABER RUTSAB CIA.LTDA"



En el Cantón Sigsig a los 16 días del mes de Abril del dos mil diecisiete, previa convocatoria se reúnen en Asamblea General extraordinaria los socios de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "Rutas del Saber RUTSAB CIA.LTDA" con los siguientes socios. Dr. Rómulo Patricio Carpio Alemán, Freddy Geovanny Fajardo Samaniego, Mario Gilberto Sánchez Nugra, Manuel de Jesús León González, Manuel Mesías Llanos Morocho, representado legalmente mediante poder General otorgado a favor de la Sra. María Robertina Morocho Sánchez, Julia Targelia Sánchez Marca, Encarnación de Jesús Tello Montesdeoca, Manuel Agustín Tello Sarmiento, Luis Guillermo Cochancela Loja, Delia Esperanza Castro Arcentales, Rosa Victoria Arévalo Samaniego, que constituye la totalidad de los socios de la compañía. Siendo las 19h30 minutos y contando con el quórum necesario el secretario proceda a dar lectura del orden del día:

- 1.- Asunto Económico
- 2.- Tramites con el Asesor Jurídico
- 3.- Asuntos Varios

Luego de haber tratado los puntos 1 y 2 los socios de común acuerdo llegan al 3er punto que es asuntos varios: En este punto el compañero Mario Sánchez mediante oficio da a conocer que no podrá seguir siendo parte de nuestra institución, por lo que, por voluntad propia, solicita a la Asamblea le sea aceptada el cambio de socio, a su vez lo reemplazara el Sr. Miguel Ángel Cochancela Nugra con numero de cedula 091914289-3, una vez dado a conocer este punto la Asamblea acepta esta petición y pone en consideración de los socios. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Asamblea resuelve por unanimidad renunciar al derecho preferente que les asiste de acuerdo con la ley para adquirir las participaciones del compañero Mario Gilberto Sánchez Nugra y, a su vez, autorizan ceder sus participaciones a favor de Sr. Miguel Ángel Cochancela Nugra, a quien se le acepta como nuevo socio de la Compañía. Sin tener nada más que tratar y siendo las 21h00pm se da por terminada la sesión firmando para constancia por los presentes.

SOCIOS

C.I

FIRMAS

María Robertina Morocho Sánchez

010171995-3

*María R. Morocho S.*

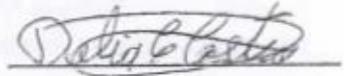
Mario Gilberto Sánchez Nugra 010388458-1



Julia Targelia Sánchez Marca 010370631-3



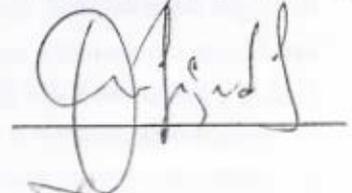
Delia Esperanza Castro Arcentales 010256876-3



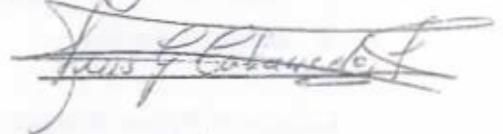
Encarnación de Jesús Tello M. 010246582-0



Fredy Geovanny Fajardo Samaniego 010285220-9



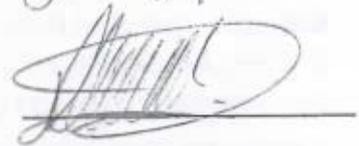
Luis Guillermo Cochancela Loja 010181372-3



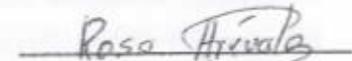
Manuel Agustín Tello Sarmiento 010060381-0



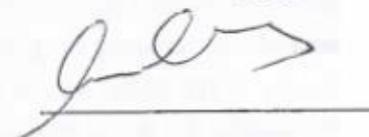
Manuel de Jesús León González 070262384-4



Rosa Victoria Arévalo Samaniego 010325407-4



Abg. Rómulo Patricio Carpio A. 010313130-6

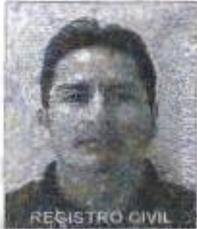


Certifico: Que la copia del acta que antecede es la transcripción exacta tomada del libro de Actas que consta en la Compañía.

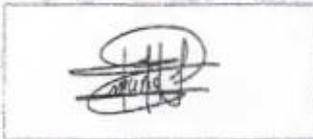
f)   
EL SECRETARIO  
COMPANIA DE ESTUDIANTE S.A.S.  
Sigsig - Azuay



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 0103884581

Nombres del ciudadano: SANCHEZ NUGRA MARIO GILBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ ZH GLADYS VERONICA

Fecha de Matrimonio: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: SANCHEZ ORTEGA ANGEL GILBERTO

Nombres de la madre: NUGRA Z ROSA ANGELITA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG



N° de certificado: 175-026-11435



175-026-11435



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.22 16:59:43 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0103952180

**Nombres del ciudadano:** SANCHEZ ZHIMINAICELA GLADYS VERONICA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

**Fecha de nacimiento:** 22 DE ENERO DE 1977

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SANCHEZ NUGRA MARIO GILBERTO

**Fecha de Matrimonio:** 20 DE SEPTIEMBRE DE 1995

**Nombres del padre:** SANCHEZ LLANOS JORGE EUSEBIO

**Nombres de la madre:** ZHIMINAICELA S AMADA DE JESUS

**Fecha de expedición:** 22 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG



N° de certificado: 172-026-11371



172-026-11371

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.22 16:58:19 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919142893

Nombres del ciudadano: COCHANCELA NUGRA MIGUEL ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTILLO ROSA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: COCHANCELA ANGEL MARIA

Nombres de la madre: NUGRA MARIA ANGELITA

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emissor: JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

N° de certificado: 177-026-11279



177-026-11279



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.22 16:56:48 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE: 091914289-3

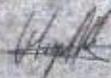
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 COCHANCELA NUGRA  
 MIGUEL ANGEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 AZUAY  
 SIGSIO  
 SIGSIO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-07-16  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ROSA  
 CASTILLO




SUBSCRIPCIÓN: BASICA  
 PROFESIÓN / DESCRIPCIÓN: CHOFER PROFESIONAL  
 V334312742

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 COCHANCELA ANGEL MARIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 NUGRA MARIA ANGELITA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISSION  
 CUENCA  
 2015-07-31  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2025-07-31





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA N°  
 004 - 035 NUMERO  
 0919142893 CEDULA

COCHANCELA NUGRA MIGUEL ANGEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA  
 SIGSIO CANTÓN  
 SIGSIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ZONA: 1




**ESPACIO EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

95052

No. de RUC de la Compañía:

0190346013001

Nombre de la Compañía:

TRANSPORTES RUTAS DEL SABER TRANSRUTSAB CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0103254074	AREVALO SAMANIEGO ROSA VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40. <sup>0000</sup>	N
2	0103131306	CARPIO ALEMAN ROMULO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40. <sup>0000</sup>	N
3	0102578663	CASTRO ARCENTALEZ DELIA ESPERANZA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40. <sup>0000</sup>	N
4	0101813723	COCHANCELA LOJA LUIS GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40. <sup>0000</sup>	N
5	0102852209	FAJARDO SAMANIEGO FREDY GEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40. <sup>0000</sup>	N
6	0702623844	LEON GONZALES MANUEL JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40. <sup>0000</sup>	N
7	0104843648	LLANOS MOROCHO MANUEL MESIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40. <sup>0000</sup>	N
8	0103706313	SANCHEZ MARCA JULIA TARGELIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40. <sup>0000</sup>	N
9	0103884581	SANCHEZ NUGRA MARIO GILBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40. <sup>0000</sup>	N
10	0102465820	TELLO MONTEDEOCA ENCARNACION DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40. <sup>0000</sup>	N
11	0100603810	TELLO SARMIENTO MANUEL AGUSTIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40. <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

440,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

22/05/2017 15:17:16

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

95052

No. de RUC de la Compañía:

0190346013001

Nombre de la Compañía:

TRANSPORTES RUTAS DEL SABER TRANSRUTSAB CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

S0001286955

22/05/2017 15:17:50

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



República del Ecuador  
Notaría Primera  
Sigsig-Azuay

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES: Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, quienes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman juntamente conmigo en unidad de acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura. DE TODO LO CUAL: DOY FE.-

010388458-1

0103952180

091914289-3

Dr. Ramiro Atiencia L.  
NOTARIO PRIMERO  
SIGSIG - AZUAY

DOY FE: Que la copia fotostática de la escritura pública que en Diez..... fojas antecede es igual a su original que se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 1.1.14 copia que sello y firmo el día de su celebración. Sigsig, a 22 de Novio de 2017



Dr. Ramiro Atiencia Lombaida  
NOTARIO PRIMERO

Inscrito hoy 1 de Junio del 2017, con el Nro. 5 del Registro de Compañías.

  
*Dr. Iván A. [Signature]*  
Registración de Compañías  
Lima, Perú

*[Faint signature]*  
[Faint text]



Factura: 001-001-000005138



20170109002000208

NOTARIO(A) DIANA ISABEL MALO GONZALEZ  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SIG-SIG  
RAZÓN MARGINAL N° 20170109002000208



Notaria Segunda  
Sigsig - Ecuador

MATRIZ	
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2017, (14:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA TRANSPORTES RUTAS DEL SABER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	669

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COCHANCELA NUGRA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919142893

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170109001P00717

NOTARIO(A) DIANA ISABEL MALO GONZALEZ  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SIG-SIG

RAZON: Siento razón que hoy once de julio del dos mil diecisiete, en base a lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, queda marginada la cesión de cuarenta participaciones de los cónyuges Mario Gilberto Sánchez Nugra y Gladys Verónica Sánchez Zhiminaicela a favor de Miguel Angel Cochancela Nugra, en la matriz de constitución de la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RUTAS DEL SABER TRANSRUTSAB CIA. LTDA." que reposa en la Notaría a mi cargo.- doy fe.-

  
**Dra. Diana Malo González**  
Notaria Segunda del Cantón Sigsig

  
**Notaría Segunda**  
Sigsig - Ecuador